



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

N° 521 / 08

19 DIC 2008

Salta,  
Expediente N° 19.240/04

**VISTO:**

La Resolución N° 117/08 de Sede Regional Orán mediante la cual se promueve a los alumnos en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo de la Facultad.

Que en Sesión Ordinaria N° 09/08 del 24/06/08 de éste Cuerpo, se resolvió convalidar la Resolución N° 117/08 de Sede Regional Orán.

Que a solicitud de la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad, la Secretaria de Sede, Lic. Mónica Tello, informa que existen alumnos en condición de "promociones pendientes", en virtud de no ajustarse a lo estipulado en la Resolución CD N° 504/07 del 16/11/07 que expresa:

*"ARTICULO 1°.- Establecer que los alumnos que deseen cursar asignaturas en régimen de aprobación por promoción directa deberán cumplir, al inicio de cursado de la asignatura, con el régimen de correlatividades estipulado en el respectivo Plan de Estudios.*

*ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, todo otro procedimiento que no se ajuste lo establecido en el artículo 1° de la presente."*

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, tomó conocimiento de las presentes actuaciones, de los expedientes de Sede Regional Orán N°: 19.012/08, 19.236/04, 19.249/06, 19.250/06, 19.268/05; y N° 12.135/08 de ésta Facultad, relacionados a las "Promociones Pendientes", y mediante Despacho N° 358/08a aconsejó "otorgar plazo hasta el Turno Noviembre-Diciembre de 2008, para que los alumnos que hayan promocionado asignaturas al margen del régimen de correlatividades establecidos, regularicen su situación."

Que en Sesión Ordinaria N° 17/08, el Consejo Directivo constituido en comisión, analizó el tema.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias;



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº **521 / 08**

Salta, 19 DIC 2008  
Expediente Nº 19.240/04

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria Nº 17/08 del 11/11/08)

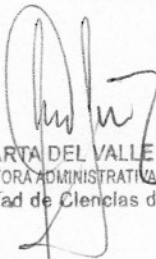
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Convalidar la Resolución Nº 117/08 emitida por la Sede Regional Orán, de fecha 03/06/08, referente a alumnos promocionados en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería de Sede.

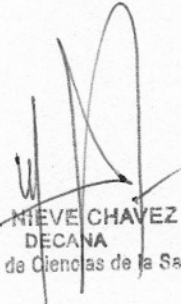
**ARTICULO 2º:** Otorgar plazo hasta el Turno Febrero-Marzo de 2.009 (no incluye el Turno Especial Mayo 2.009), para que los alumnos que hayan *promocionado* asignaturas fuera del régimen de correlatividades, y que se encuentren incluidos en las presentes actuaciones, regularicen su situación.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.

<b>D.A.A.</b>
rdr
ATM
MAJ

  
MARTA DEL VALLE ARIAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud